



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA URGENTE DIARIA PARA EL ENVÍO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y PAQUETES DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA EN MADRID

I.- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio permanente de logística, paquetería y mensajería urgente diaria, para el envío y distribución de documentos, paquetes y enseres, con furgoneta o motocicleta, según las características del envío, entre las sedes de Servicios Centrales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (en adelante MPTMD) y los organismos dependientes del mismo, así como a otras direcciones postales dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los Servicios Centrales del Ministerio, abarcan actualmente los siguientes inmuebles:

TIPO DE SEDE	LOCALIZACIÓN
Edificio	Paseo de la Castellana, 3 – Madrid
Edificio	Calle Marqués de Monasterio, 3 – Madrid
Edificio	Calle Monte Esquinza, 15 – Madrid
Edificio	Calle José Marañón, 12 – Madrid
Edificio	Santa Engracia, 7– Madrid
Edificio y almacén	Plaza de Juan Zorrilla, 1– Madrid
Edificio	Calle Cea Bermúdez, 46 – Madrid
Edificio	Calle Claudio Coello, 31 – Madrid
Edificio	Calle Miguel Ángel, 21 – Madrid
Edificio	Calle Sor Ángela de la Cruz, 9 – Madrid
Almacén	Calle Juan de Oro, 4 – Alcalá de Henares

Dada la dispersión geográfica de las dependencias y la inmediatez que requiere la entrega de determinados documentos y paquetes, se hace necesaria la contratación de una empresa externa, pues el Ministerio no dispone de medios propios para realizar estos servicios.

II.- Características de las prestaciones.

Las prestaciones a realizar por la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- A. Servicio de envío, recepción y transporte de documentos y paquetes en motocicleta con disposición permanente en las instalaciones del MPTMD, de lunes a viernes entre las 10:00h y las 19:00h, pudiendo recurrirse a él de 19:00h a 21:00h, previo aviso, en días





puntuales. En el mes de agosto, el servicio se prestará únicamente en horario de 10:00h a 14:00h.

1. Conducción, por ciudad y autovía, de una motocicleta de mínimo 125 centímetros cúbicos de cilindrada.
2. Recogida y entrega de documentación y paquetes de hasta 5 kilogramos.
3. Recogida y entrega en mano de documentación urgente o confidencial.

B. Servicio de envío, recepción, transporte y reparto en furgoneta de paquetes y enseres (de más de 5 kilogramos), con disposición permanente en las instalaciones del MPTMD, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h. En el mes de agosto, el servicio se prestará únicamente de 9:00 h a 12:00 h.

1. Conducción de una furgoneta comercial con permiso de circulación a nombre del contratista y convenientemente señalizada.
2. Acarreo de enseres, paquetes y otros artículos.
3. Acarreo y retirada de embalajes y recipientes de residuos no peligrosos para desechar en los contenedores apropiados.
4. Carga y descarga del vehículo, y reparto en el interior de los edificios del MPTMD.
5. Embalaje y embuchado de paquetería.

III. Condiciones de ejecución del servicio

La organización del servicio corresponderá a la Subdirección General de Oficialía Mayor del MPTMD, que oportunamente comunicará a la empresa adjudicataria las instrucciones precisas para el cumplimiento del objeto del contrato.

La empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable único y directo, al que corresponderá supervisar la correcta ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La empresa adjudicataria responderá de la pérdida, daños o desperfectos del material o equipos transportados en la prestación del servicio, debiendo hacerse cargo de las reparaciones o del valor total de los mismos.

Los vehículos prestarán el servicio en perfecto estado de limpieza tanto interior como exterior.





El servicio se prestará con estricto cumplimiento de las normas de tráfico y municipales en relación con la conducción, así como a las operaciones de carga y descarga. Todas las multas y sanciones que se deriven de la realización del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Con independencia de cuanto se dispone en las condiciones laborales y sociales, la empresa adjudicataria se compromete a:

1. Garantizar en todo momento que el personal a su servicio observe una correcta uniformidad, según la prescripción V.3. del presente Pliego, así como el debido aseo y compostura.
2. Queda obligado a sustituir o retirar a aquel personal que no procediere con la debida corrección o que no se comporte con la diligencia debida en el desempeño de su misión o incumpliere alguna de las obligaciones enumeradas anteriormente.
3. Informar al MPTMD de cualquier hecho que considere una amenaza para la seguridad.

Para disponer de conocimiento sobre el progreso de cada envío, todos los envíos deberán ir acompañados de un seguimiento de servicio diario.

El adjudicatario deberá presentar **informes mensuales** que incluyan la información relativa al número total de desplazamientos.

IV.- Medios humanos

Con objeto de garantizar la prestación, de forma continuada y permanente, de los servicios descritos en los apartados II y III, la empresa adjudicataria destinará a este contrato personal con los siguientes perfiles:

1. Conductor de motocicleta que deberá poseer al menos dos años de experiencia así como estar en posesión del Permiso de Conducción A-1 o superior con una antigüedad mínima de dos años.

Las funciones incluirán las descritas en la prescripción II.A del presente Pliego.

2. Conductor de furgoneta y mozo especializado que deberán poseer al menos dos años de experiencia así como estar en posesión del Permiso de Conducción B-1 o superior con una antigüedad mínima de dos años.

Las funciones incluirán las establecidas en la prescripción II.B del presente Pliego.

V.- Medios materiales para la ejecución del servicio.

V.1.- Vehículos





La empresa adjudicataria destinará a este contrato los siguientes vehículos:

1. Una motocicleta, que deberá figurar a nombre de la empresa adjudicataria, con capacidad para circular tanto por autovía como por autopista, con una cilindrada de, al menos 125 centímetros cúbicos, con cierre de seguridad, y capacidad para transportar documentación y paquetería menor, convenientemente identificada.

La motocicleta dispondrá de un cofre porta documentos de gran capacidad, y cierre adecuado para su traslado.

La empresa adjudicataria deberá suministrar casco homologado para cada conductor/a de motocicleta, conforme a la normativa vigente, en perfecto estado.

2. Una furgoneta comercial de carga, que deberá figurar a nombre de la empresa adjudicataria, dotada con cierre de seguridad, para el traslado de documentación, paquetería y enseres, con capacidad para desplazar como mínimo una carga útil de 500 kg, que podrá transportar todo tipo de documentación, paquetería y enseres convenientemente identificada.

La furgoneta deberá contar con un dispositivo de manos libres para la utilización de telefonía móvil, acorde a la normativa existente.

Los vehículos a adscribir al presente contrato deberán:

- a) Haber superado favorablemente, en su caso, la inspección técnica de vehículos.
- b) Contar con los seguros obligatorios establecidos por la normativa vigente y todas las autorizaciones administrativas para la realización de los servicios descritos en el presente Pliego.
- c) Contar con un seguro de accidentes en vigor.
- d) Estarán en perfecto estado de mecánica, chapa y pintura.
- e) Tendrán una antigüedad máxima de 5 años a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

Los gastos originados por los vehículos, tanto de mantenimiento, repuestos, reparaciones, tasas, autorizaciones, consumo de combustibles, consumibles, seguros, sanciones, etc. serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

En el supuesto de que se empleen vehículos híbridos o eléctricos en la prestación del servicio, se atenderá además a que:

- Éstos estén totalmente cargados al inicio del servicio, correspondiendo íntegramente a la empresa adjudicataria el disponer de puestos de carga eléctrica para los mismos.
- Ambos vehículos dispondrán de una autonomía de carga suficiente para poder realizar los servicios. En el caso de la motocicleta un MÍNIMO de 200 km diarios de autonomía.





- Ambos vehículos deberán tener una potencia que equivalga a la necesaria para desplazamientos por autovía y autopista.
- En todo caso el licitador deberá informar y acreditar el sistema previsto para asegurar la carga diaria de los vehículos eléctricos.

V.2.- Sistemas de comunicación

La empresa adjudicataria suministrará un teléfono móvil a cada conductor/a y mozo/a especializado. El coste de los aparatos, líneas y consumo e instalaciones precisas para su operación correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

V.3.- Vestuario de trabajo

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar a todo el personal durante las horas en que se realice el servicio, con equipamientos de invierno y de verano, con distintivo de la empresa, para cada uno de ellos. La provisión y sustitución de dichos uniformes correrá a cargo de la empresa adjudicataria en su integridad.

V.4.- Herramientas y útiles

Será obligación de la empresa adjudicataria dotar a la furgoneta de una carretilla y, al menos, dos mantas y cuerdas.

VI.- Incidencias

El responsable designado por la empresa adjudicataria ostentará la representación ante el MPTMD para las diversas cuestiones que deriven del contrato, así como las posibles incidencias que se produzcan durante su vigencia, y estará a cargo del personal que preste el servicio objeto del contrato.

En el supuesto de ausencia por enfermedad, vacaciones, licencias o permisos de cualquier tipo y por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá mantener siempre un trabajador que desempeñará las prestaciones descritas en la prescripción III del presente Pliego, debiendo comunicar al menos con 48 horas de antelación los datos de la persona que realizará la suplencia.

En caso de avería del vehículo o cualquier otro imprevisto, la sustitución de este y la continuación del servicio se efectuará a la mayor brevedad posible, y siempre dentro de las tres horas siguientes a haberse producido los hechos que la motivaron.

La empresa adjudicataria será responsable frente al MPTMD de cualquier sustracción de documentación efectuada por su personal.

VII.- Confidencialidad





23/2024

La documentación se entregará a la empresa adjudicataria para el exclusivo fin de su presentación, recogida y transporte en los términos previstos en este contrato. Por tanto, ni la empresa ni su personal podrán reproducir, comunicar, ceder o enajenar dicha documentación, ni hacerla pública o dar información durante la vigencia del contrato ni con posterioridad a su ejecución, debiendo respetar el carácter confidencial de la información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal y estarán obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

La empresa adjudicataria adquiere el compromiso de custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que, ni la documentación ni la información en ella contenida o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue a poder de terceras personas.

En consecuencia, la empresa adjudicataria habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos ya sea en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte.

Por tanto, la empresa adjudicataria será responsable de la custodia de todo aquello que se le entregue, siendo responsable directo y exclusivo de la difusión no autorizada de cualquier información relativa al contenido.

La empresa adjudicataria está obligado al secreto profesional, manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad, adoptando todo tipo de medidas necesarias que garanticen la seguridad de lo transportado.

El Subdirector General de Oficialía Mayor

Miguel Angel Sánchez Castro

Código seguro de Verificación : GEN-480e-954d-ab38-8de2-62c8-1289-9a58-71d5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

